



Judicatura Catalana
Secretaria de Govern
Entrada 21863
25 OCT. 2006

M^a Isabel Hernando Vallejo
Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n^o1 y Magistrada en sustitución natural del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n^o3.
Barcelona

Presidencia
Tribunal Superior de Justicia de Catalunya
N. Ref. O.A.C 46/06

En Barcelona, a veintitrés de Octubre de dos mil seis.

Habiendo recibido solicitud de informe en fecha 13 de Octubre de dos mil seis, en relación al escrito de D^{ña}. **REMEI TREMOSA CASTELLS**, firmado el 22 de Septiembre de 2.006, y con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado, ruego a V.E tenga por presentado el siguiente

INFORME

En el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS, en fecha 7 de Abril de 2.006, se dictó auto de incoación de Diligencias Previas, que quedaron registradas con el n^o 698/06, y por un delito de malos tratos, en virtud de denuncia de D^{ña}. **REMEI TREMOSA CASTELLS**, siendo denunciado su exmarido D. **JOSEP FONT MARTÍ**. En la misma resolución se acordó citar a la presunta víctima a los efectos de recibirle declaración y ser reconocida por Médico Forense, citación del imputado para declaración previa información de sus derechos, y celebración de la comparecencia del art. 544ter al solicitar ella orden de protección, señalándose para la práctica de tales diligencias el día 10 de Abril de 2.006.

El día señalado se practicaron las diligencias acordadas dictándose por la Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS resolución motivada por la que denegaba la convocatoria de la audiencia del art. 544ter de la L.E.CRIM.

En fecha 13 de Abril de 2.006 la denunciante presentó escrito promoviendo incidente de recusación de la Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS de Barcelona, extendiéndose diligencia en la misma fecha. En fecha 21 de Abril, la Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS acordó por providencia

proceder de conformidad con lo ordenado en la L.O.P.J, elaborando informe en fecha 8 de Mayo. En la misma fecha se ordenó la remisión de la causa al Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº1, siendo devuelta la causa en fecha 15 de Mayo al Juzgado de Violencia BIS. En fecha 16 de Mayo y por Diligencia de la Secretaria del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS se me dió cuenta como Magistrada en sustitución de los escritos presentados por Dña. REMEI TREMOSA CASTELLS en fechas 13 y 19 de Abril, 9 de Mayo. En fecha 24 de Mayo de 2.006, la que suscribe el informe y en su calidad de sustituta natural del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer BIS, acordó con carácter previo a la tramitación de los escritos que la perjudicada se personase en forma.

Dña. REMEI TREMOSA presentó con posterioridad dos escritos más de fecha 29 de Mayo y 31 de Julio, de los que se me dió cuenta por Diligencia en fecha 18 de Agosto de 2.006; el mismo día se dictó nueva providencia señalando día y hora para el otorgamiento del poder apud acta. El día señalado (8 de Septiembre) compareció la perjudicada, no así el Procurador designado quien lo hizo en fecha 15 de Septiembre de 2.006. En fecha 18 de Septiembre de 2.006 se me dió cuenta de la personación en forma de la denunciante.

En fecha 20 de Octubre se ha acordado tramitar el recurso de reforma interpuesto contra el auto denegando la convocatoria de audiencia para orden de protección, resolviéndose, en cuanto al resto de peticiones que constan en sus escritos, que en el auto resolviendo la reforma se acordará, al referirse en todos ellos a la celebración de la audiencia del art. 544ter. Es relevante informar que desde el 21 de Agosto y hasta el 11 de Septiembre, y del 2 de Octubre al 12 del mismo mes, he disfrutado de mis vacaciones autorizadas por el T.S.J de Catalunya y que el expediente de recusación (registrado en la A.P con el nº8/06) se haya pendiente de resolución en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, habiéndose remitido testimonio de las D.P incoadas, a solicitud del Tribunal, el 20 de Julio.

Aprovecho para reiterar en este informe la enorme carga de trabajo (número de asuntos que entran cada día de permanencia y asuntos pendientes de tramitar) y deficientes condiciones en las que las Magistradas de estos tres Juzgados trabajamos (falta de personal por bajas y número de funcionarios en plantilla, presentación de atestados irregular de Mossos D'Esquadra, disfuncionalidades con los Juzgados de Guardia y con Abogados).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Fdo. M^a Isabel Hernando Vallejo, Magistrada sustituta natural del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº3 de Barcelona.

EXMA. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

6049